

**VISTO:**

La necesidad de pautar la organización de secciones para el Nivel Primario en las modalidades Común y Adultos y para el Nivel Inicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que para dicha organización es necesario establecer la superficie física por alumno en el uso de las aulas, teniendo en cuenta necesidad de movimiento según edades, distribución del mobiliario y su agrupamiento para distintas actividades, ángulos y distancia al pizarrón, accesos y circulaciones;

Que asimismo, debe tenerse en cuenta para la efectivización del proceso enseñanza-aprendizaje la relación número de alumnos por docente, la cual tendrá parámetros distintos según nivel y modalidad;

Que según zonas urbanas o rurales donde estén emplazados los establecimientos determina para las mismas características propias que influyen en su organización escolar;

Que para organizar las secciones se deben conjugar ubicación de las escuelas, superficie por alumno y relación alumno-docente según nivel y modalidad;

Que el código rector de Arquitectura Escolar de Nación pauta la superficie por alumno según nivel, la que puede adoptarse a nivel provincial hasta tanto se elaboren los parámetros provinciales propios;

Que las Direcciones de Nivel analizaron la relación alumno-docente estableciendo óptimos, mínimos y máximos según ubicación de las escuelas;

Que se marcó una diferenciación entre las zonas rurales de la provincia dadas las características diferentes que presentan las escuelas rurales en la zona de los valles y en las de Mesetas y Cordillera;

Que todo lo expuesto permitió establecer criterios físicos y pedagógicos para cuya aplicación se tendrán en cuenta consideraciones técnicas que permitirán su adecuación a las distintas necesidades;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE.

**ARTÍCULO 1.-** ESTABLECER que el análisis y definición de criterios y parámetros de superficie por alumno y relación alumno por docente según Nivel y modalidad se realizará en función de las siguientes categorías:

1. **Según ubicación de los establecimientos:**
  - 1.1. Urbano
  - 1.2. Rural
    - 1.2.1. Rural Valles
    - 1.2.2. Rural Meseta y Cordillera



2. **Según tipo de sección:**
  - 2.1. Sección Independiente
    - 2.1.1. Única
    - 2.1.2. Paralela
  - 2.2. Sección Múltiple o Agrupada
    - 2.2.1. 2 o más secciones
    - 2.2.2. 1 sección.

**ARTÍCULO 2.-** ESTABLECER para el Nivel Primario Común los siguientes criterios físicos y pedagógicos para la organización de secciones, según tipo de sección y ubicación de las escuelas:

- **Para secciones independientes: únicas o paralelas.**

**Criterio físico:** para el uso de las aulas se considera la siguiente relación de m<sup>2</sup> por alumno:

Superficie Óptima: 1,66 m<sup>2</sup> por alumno

Superficie Mínima: 1,42 m<sup>2</sup> por alumno

Superficie Máxima: 1,90 m<sup>2</sup> por alumno

Esta relación es válida para los tres ciclos y se aplica en escuelas emplazadas en Zona Urbana o Rural.

**Criterio pedagógico:** la relación número de alumnos por docente varía según tipo de sección y ubicación del establecimiento a saber:

Sección independiente Única:

Zona Urbana y

Zona Rural Valle: Cantidad Óptima: 25 a 30 alumnos  
Cantidad Mínima: 15 a 18 alumnos  
Cantidad Máxima: 35 alumnos.

Esto es válido para los tres ciclos del Nivel.

Secciones Independientes Paralelas:

Zona Urbana: Cantidad Óptima: 25 a 30 alumnos  
Cantidad Mínima: 15 a 20 alumnos  
Cantidad Máxima: 35 alumnos

Zona Rural Valles: Cantidad Óptima: 25 a 30 alumnos  
Cantidad Mínima: 15 alumnos  
Cantidad Máxima: 30 alumnos

Esto es válido para los tres ciclos del Nivel.

Secciones Independientes Únicas:

Zona Rural Meseta  
y Cordillera: Cantidad Mínima: 8 alumnos



- **Para secciones múltiples: 1 sección o 2 y más secciones.**

**Criterio Físico:** Se establece como superficie óptima: 2, 10 m<sup>2</sup> por alumno

Superficie mínima: 1,75 m<sup>2</sup> por alumno

Es válido para todas las zonas.

**Criterio pedagógico:**

Zona Urbana y Rural

Valles:

Cantidad Mínima: 10 alumnos por docente

Cantidad Máxima: entre 15 y 20 alumnos por docente

Zona Rural Meseta y Cordillera:

Cantidad Mínima: 8 alumnos por docente

Cantidad Máxima: 15 alumnos por docente.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que en el Nivel Primario Común, según los criterios enunciados en el Artículo 1º se tendrá en cuenta:

- **Para crear secciones:**

Para crear una sección independiente de un año del ciclo o para sección múltiple –una– deberán considerarse los mínimos estipulados por criterio pedagógico según ubicación del establecimiento en zona Urbana, Rural Valles y Rural Mesetas y Cordillera. Estos criterios se establecen en el Artículo 2º de la presente resolución.-

- **Para mantener o fusionar secciones:**

a) Si el total de la suma de alumnos de dos secciones paralelas no fuere superior a 30 en zona Urbana y Zona rural Valles serán atendidos por un docente teniendo en cuenta que el aula cuenta con espacio suficiente 1,66 m<sup>2</sup> como óptimo por alumno, pudiendo reducir hasta 1,42 m<sup>2</sup> como mínimo por alumno.-

b) Si la suma de alumnos de dos o más años consecutivos de ciclo es menor al requerido para una sección independiente –18 alumnos en escuelas urbanas y en escuelas rurales de Valles y 8 en escuelas rurales de Meseta y Cordillera– se constituirá una sección múltiple fusionando de la siguiente manera:

\* Se unificará una sección con la del año anterior o posterior o 3 secciones siempre y cuando el total no supere 20 alumnos, nivel óptimo para fusionar 2 y 3 secciones. Este nivel óptimo será superado en el caso que las secciones a mantener sin fusionar fueran menos de 8 alumnos. En estos casos se impone la fusión aunque se supere el óptimo de 20 alumnos.

Ejemplo: se tiene 1 sección de 3º año del 1º ciclo con 16 alumnos.-

1 sección de 1º año del 2º ciclo con 7 alumnos.-

La suma de alumnos de ambas secciones es de 23 alumnos; por lo dicho precedentemente deben fusionarse a pesar de superar el óptimo de fusión, dado que la sección de 1º año del 2º ciclo es 7 alumnos o sea inferior a 8 alumnos.



El mínimo de 8 alumnos no se aplicará si la sección a mantener es de alumnos que ingresan o no han completado el aprendizaje de lecto – escritura y cálculo.

\* Para fusionar 4 secciones o más, o en el caso de escuelas de personal único, las secciones múltiples deberán constituirse con entre 15 a 20 alumnos como un nivel óptimo de fusión.-

En aquellos casos en que el número de alumnos se aproxime a 20, se priorizará el desdoblamiento para el grupo de aquellos que inician o no han completado el aprendizaje de lecto – escritura y cálculo.-

En todos esos casos se deberá tener en cuenta la superficie del aula para que permita contar con 2,10 m<sup>2</sup> por alumno pudiendo reducir hasta 1,75 m<sup>2</sup> por alumno como superficie mínima.-

**- Para desdoblar secciones independientes:**

\* Únicas: cuando el número de alumnos supere la relación óptima, hasta 30 alumnos por docente, se podrá desdoblar siempre que exista en el edificio espacio físico adecuado para ser destinado como aula, teniendo en cuenta el mínimo de m<sup>2</sup> por alumno 1,42.-

De no contar con dicho espacio se deberá continuar con la sección única hasta tanto se evalúe la posibilidad de ampliación del edificio.-

\* Paralelas: Todos los alumnos de un mismo año del ciclo (cualquiera sea el turno al que concurren), formarán un solo total para calcular el número de secciones en que podrá dividirse ese año del ciclo.-

Para determinarlo se dividirá el total por 27, debiendo constituirse secciones con grupos numéricamente equivalentes, no sobrepasando los 30 alumnos.-

Ejemplo: si 88 alumnos asisten al 2º año del 2º ciclo corresponderá la formación de 3 secciones: 2 secciones de 29 y 1 sección de 30 alumnos.-

En caso de exceder 30 alumnos por grupo se podrá constituir una sección más distribuyendo nuevamente a los alumnos en grupos equitativos numéricamente.-

Ejemplo: si 122 alumnos asisten al 3º año del 1º ciclo corresponderá la formación de 5 secciones: 3 secciones de 24 y 2 secciones de 25 alumnos, porque si se formaran 4 secciones nos daría: 2 secciones de 30 y 2 secciones de 31 alumnos. (Ver Anexo Pto. 2.2.2. explicación de procedimiento y ejemplo).-

Las secciones deberán constituirse en grupos numéricamente equivalentes atendiendo al criterio pedagógico de heterogeneidad. Además de lo expuesto, que se establece por relación pedagógica, se deberá considerar para la organización de secciones la superficie de las aulas disponibles teniendo en cuenta que por alumno corresponde 1,66 m<sup>2</sup> como superficie óptima, pudiendo reducir la misma hasta 1,42 m<sup>2</sup> por alumno como mínimo.-



El desdoblamiento de secciones paralelas según lo explicitado podrá hacerse siempre que la escuela cuente con espacios físicos adecuados para ser destinados como aulas. De no contar con los mismos se deberá continuar con las secciones actuales hasta tanto se evalúe la posibilidad de ampliación.-

**ARTÍCULO 4.- ESTABLECER PARA EL Nivel Primario Modalidad Adultos los siguientes criterios según ciclos para la organización de secciones.**

**Criterio Pedagógico:** Alumnos por docente.

- Secciones Independientes:

Cantidad Mínima: 10 alumnos por docente.

Cantidad Máxima: 21 alumnos

por docente para el 1º ciclo

Cantidad Mínima: 16 alumnos por docente.

Cantidad Máxima: 30 alumnos por docente  
para el 2º y 3º .

- Secciones Múltiples:

Zona Urbana: Cantidad Mínima: 10 alumnos  
por docente.

Cantidad Máxima: 20 alumnos  
por docente

Zona Urbana Marginal

Zona Rural: Se prioriza de  
alfabetización.

No se establecen valores  
mínimos-máximos

**Criterio Físico:** m<sup>2</sup> por alumno

Óptimo: 1,50 m<sup>2</sup>

Mínimo: 1,30 m<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 5.- ESTABLECER que en el Nivel Primario Modalidad Adultos, según los criterios enunciados en el Artículo 4º, se tendrá en cuenta:**

- **Para crear secciones:**

Para crear una sección independiente o múltiple se deberán considerar los mínimos estipulados por criterio pedagógico:

Sección Independiente: 1º ciclo - 10 alumnos

2º y 3º ciclo – 16 alumnos

Sección múltiple: 10 alumnos

y se ajustará a lo establecido por el Artículo 34º del Reglamento General para el Nivel Primario aprobado por Resolución N° 90/87.-

- **Para mantener o fusionar secciones:**

- a) Si el total de la suma de alumnos de dos secciones paralelas del ciclo no fuere superior a 21 en el caso del 1º ciclo y a 30 en el caso de 2º y 3º ciclo, serán atendidos por un docente.



- b) Cuando se deban fusionar secciones de distintos ciclos, se tenderá a que el primer ciclo funcione en forma independiente, siempre que el número de alumnos no sea inferior al número estipulado.
- c) Cuando existan secciones de ciclo cuyo número de alumnos sea inferior a los mínimos señalados y no exista la posibilidad de fusión, se respetará la continuidad de este grupo hasta su egreso.-

**- Para desdoblar secciones:**

Para el desdoblamiento de secciones de un mismo ciclo se dividirá el total por 10 en el primer ciclo y por 16 en el 2º y 3º ciclo.-

El cociente entero que resulte será el número de secciones.-

En todos los casos se deberá tener en cuenta la superficie óptima y/o mínima por alumno, 1,50 y 1,30 m<sup>2</sup> respectivamente.-

**ARTÍCULO 6.-** DETERMINAR para el Nivel Inicial los criterios pedagógicos y físicos que se detallan a continuación para la organización de secciones según ubicación de las escuelas.-

**Criterio pedagógico:** La relación de alumnos por docente, según zona es la siguiente:

Zona Urbana:      mínimo 16      óptimo 20 a 25      máximo: 31

Zona Rural

Valles:              mínimo: 10      óptimo: 20 a 25

Zona Rural Meseta

y Cordillera:      mínimo: 10      óptimo: 20

En zonas rurales los criterios mínimos rigen solamente para apertura de secciones.-

**-Criterio físico:** La relación de m<sup>2</sup> por alumno es igual para cualquiera de las zonas.

Superficie óptima: 2,00 m<sup>2</sup> por alumno

Superficie mínima: 1,70 m<sup>2</sup> por alumno

Superficie máxima: 2,30 m<sup>2</sup> por alumno

**ARTÍCULO 7.-** ESTABLECER que en el Nivel inicial, considerando los criterios enunciados se tendrá en cuenta:

**- Para mantener o fusionar secciones:**

- a) Si el total de la suma de alumnos de dos secciones del mismo turno no fuera superior a 31 serán atendidos por un docente, teniendo en cuenta que el aula cuente con espacio físico suficiente: 2,00 m<sup>2</sup> por alumno, pudiendo reducir hasta 1,70 m<sup>2</sup> por alumno como mínimo

**- Para crear y desdoblar secciones:**

Todos los alumnos de un mismo turno formarán un solo total para calcular el número de secciones.



Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

Para determinarlo se dividirá ese total por 22 en zonas urbana y rural valles y por 20 en zonas rural meseta; el cociente entero que resulte dará el número de secciones.-

Se deberá tener en cuenta la superficie de las aulas disponibles, considerando que corresponde 2,00 m<sup>2</sup> por alumno como superficie óptima, pudiendo reducirse dicha superficie hasta 1,70 m<sup>2</sup>.-

**ARTÍCULO 8.-** DETERMINAR que la aplicación de los criterios expuestos para cada Nivel y Modalidad se realizará teniendo en cuenta las consideraciones técnicas que se explicitan en el Anexo I de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 9.-** DEROGAR de toda norma reglamentaria lo referido a cantidad de alumnos por docente en sus valores óptimo, mínimo y máximo que se opongá a la presente.-

**ARTÍCULO 10.-** REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **2815**

DP/ Cesp

Juan Jose ROCCA – Presidente  
Juan Fernando CHIRONI – Secretario General  
Consejo Provincial de Educación



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 2815

### 1. INTRODUCCIÓN:

En esta resolución quedan establecidos un conjunto de criterios y parámetros que tienen como finalidad apoyar la tarea de Organización escolar, y posibilitar la previsión racional del uso de los recursos para brindar, el servicio educativo en toda la provincia en un marco de equidad e igualdad de oportunidades en las distintas regiones.

**Los criterios** (como ideas que orientan nuestra acción en un sentido) y **parámetros** (como límites cuantitativos de determinados aspectos) **son herramientas para la organización escolar y la planificación del sistema educativo.**

Hablamos de herramientas en tanto estos elementos nos permiten analizar la realidad actual desde un marco de referencia común, compartido y respetado por todos, y teniendo en cuenta un conjunto de aspectos que se complementan y relacionan para prever necesidades y posibilidades en el futuro.

En esta perspectiva se trata de comprender la realidad desde las múltiples situaciones que pueden presentarse, las limitaciones y carencias, las posibilidades, buscando privilegiar el sentido común y el respeto por el alumno y sus necesidades en la toma de decisiones.

Se trata aquí de establecer, no un modelo rígido e inapelable sino, un marco de referencia normativo que exige la aplicación del conjunto de criterios en función de los aspectos condicionantes de la realidad.

Se presentan a continuación definiciones, desarrollo de criterios y ejemplos que apoyen la aplicación de estas normas en la realidad escolar.

### 2. DESARROLLO:

#### 2.1. Definiciones:

**Criterio físico:** establece la cantidad de metros cuadrados por alumno

**Criterio pedagógico:** establece cantidad de alumnos por docente.

Estos criterios varían según nivel, modalidad, tipo de sección y localización geográfica de las escuelas. Por ello y para lograr un vocabulario común se especifican las definiciones siguientes:

**Sección:** grupo de alumnos a cargo de un docente.

**Sección independiente:** grupo de alumnos a cargo de un docente que cursan el mismo año del ciclo.

En las escuelas pueden existir secciones independientes:

- **Únicas:** cuando existe una sola sección de cada año de un ciclo.
- **Paralelas:** cuando co-existen dos o más secciones del mismo año de un ciclo.



Sección múltiple o

Agrupada: grupo de alumnos a cargo de un docente, que cursan diferentes años de un mismo o distinto ciclo.

En las escuelas pueden existir:

- una sección múltiple única.
- Dos o más secciones múltiples.

**Zona:** se refiere a las características del medio geográfico en el que se ubica la escuela en función de la cantidad y concentración de la población de acuerdo con los criterios vigentes a nivel nacional (en revisión).

Zona Urbana: centro poblado por 2.000 o más habitantes.

Zona Urbana Marginal: se define por el nivel socio-económico de la población escolar que asiste a la escuela urbana.

Zona rural: centros poblados por menos de 2.000 habitantes fuera de las áreas urbanas inmediatas y la población diseminada.

Las zonas rurales de la provincia presentan diversas características que permiten una subdivisión de lo rural en:

Zona Rural Valles: donde la población está más concentrada.

Zona Rural Meseta y Cordillera : la comunidad está dispersa

2.2. Desarrollo y aplicación de los criterios.

2.2.1. Determinación del tamaño de las aulas según Nivel y ubicación de las escuelas.

Para clasificar las aulas según su tamaño y evaluar el número de alumnos que pueden albergar, se combinan el criterio físico y pedagógico atendiendo al tipo de sección y/o ubicación de las escuelas.

A continuación se explicita por Nivel y Modalidad lo que se considera aula chica, normal y grande. Asimismo se indica en cada caso el aula mínima para poder determinar cuando un local no puede, por su superficie, ser contado como oferta.

Nivel Inicial:

a) Clasificación de las aulas: Zona Urbana

Aulas:

m <sup>2</sup> 27	m <sup>2</sup> 33 ó -	m <sup>2</sup> 34 o 53	m <sup>2</sup> 54 ó +
----------------------	--------------------------	---------------------------------	-----------------------------

Mínima

Chica

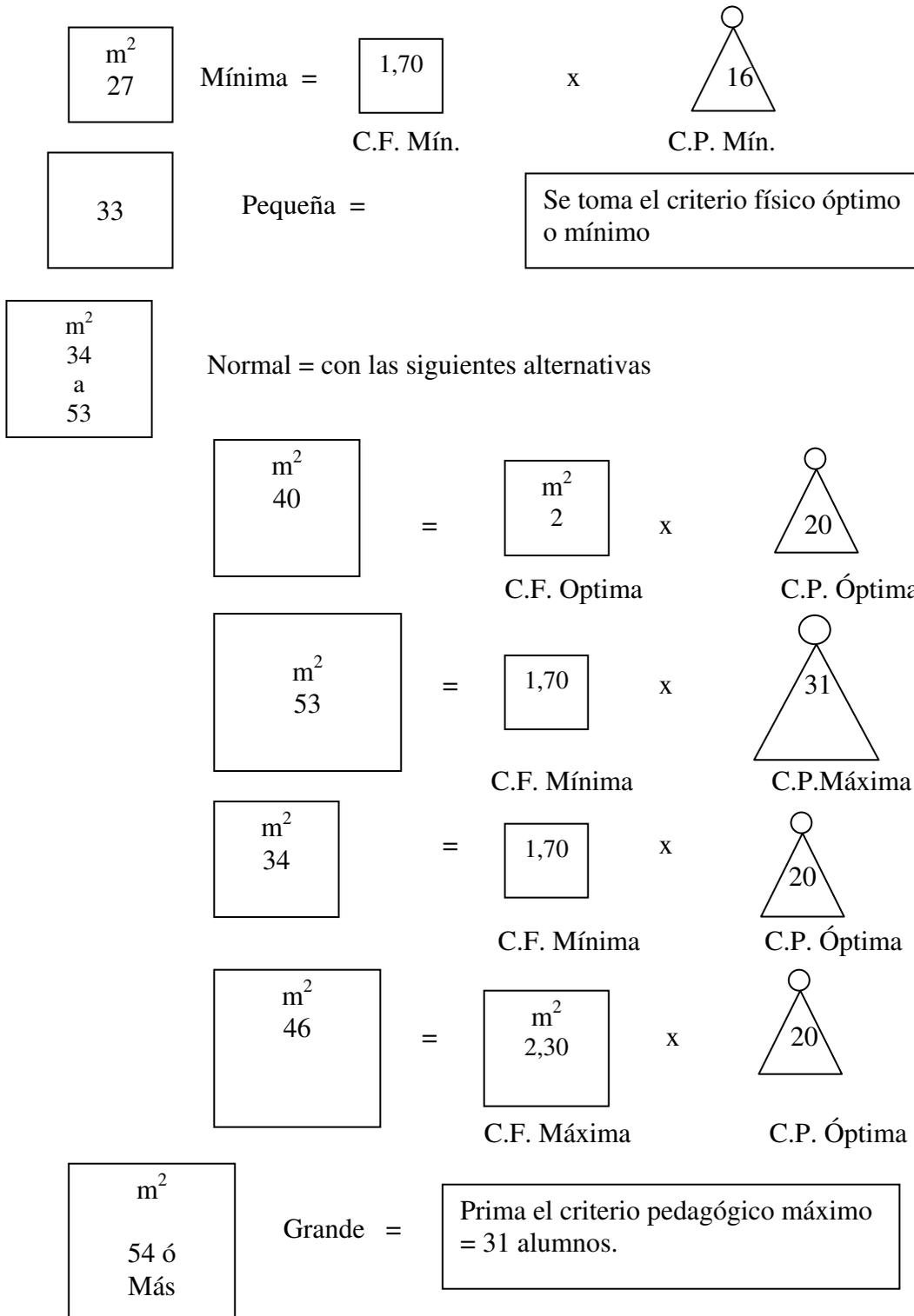
Normal

Grande

Estos valores de superficie por aula se obtienen de la siguiente manera:

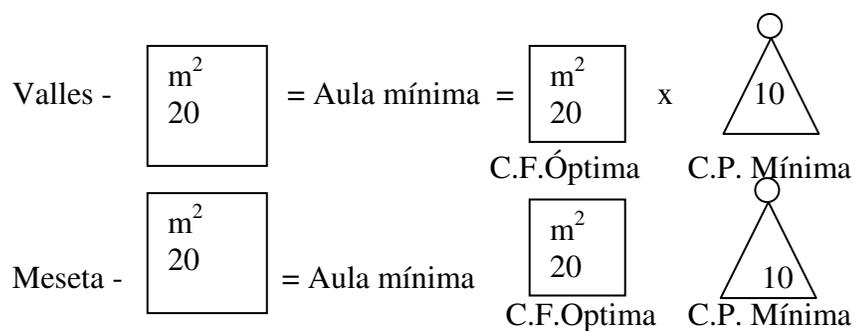


Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación



b) Clasificación de las aulas: Zona Rural Valles y Meseta.

La clasificación de las aulas es idéntica a la de zona urbana.  
La única variación se establece en relación al aula mínima.

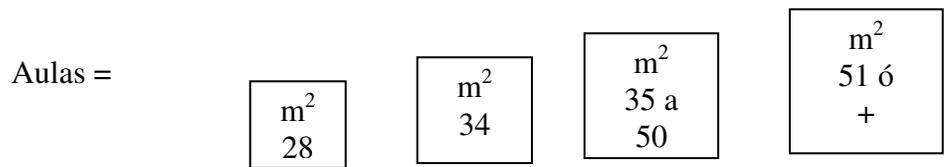




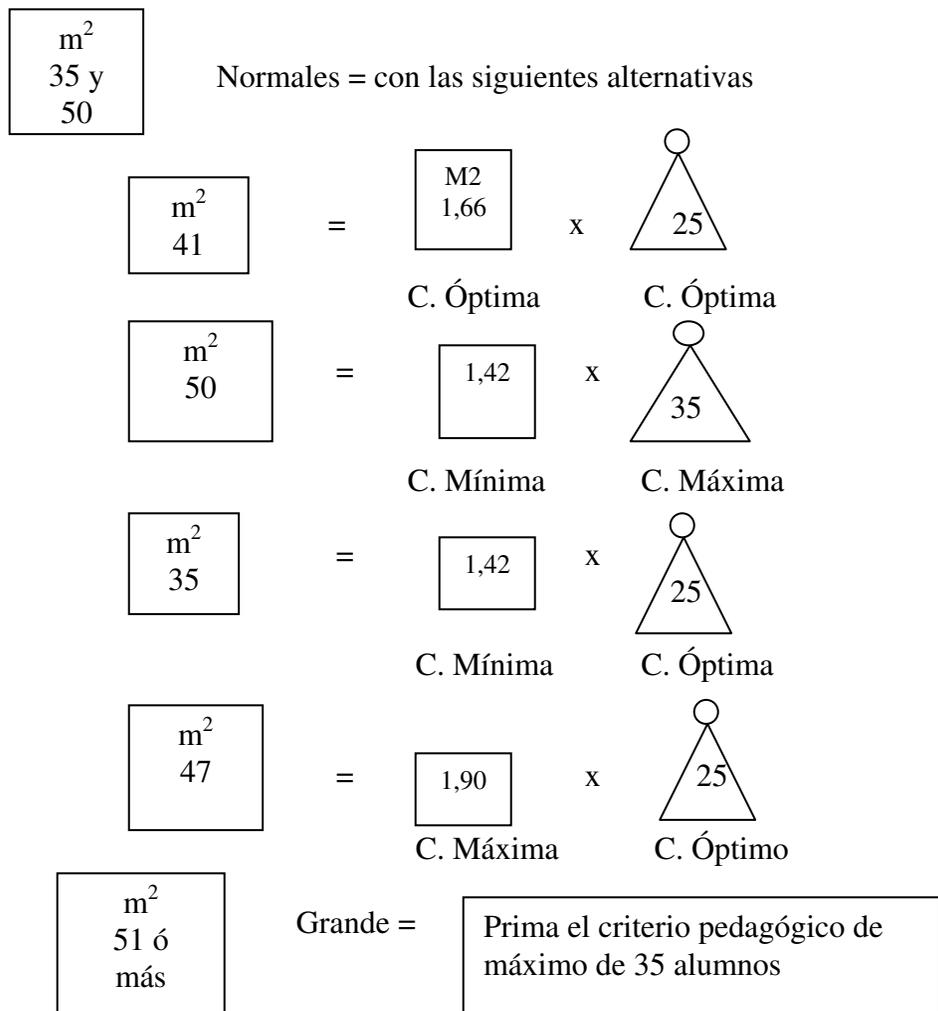
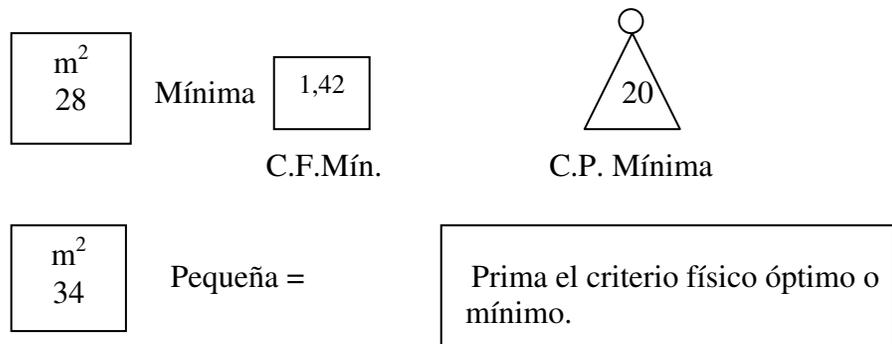
Nivel Primario Común:

En este nivel y modalidad se diferencian m<sup>2</sup> por aula según se trate de secciones independientes y múltiples y su ubicación geográfica (urbana – Rural).

a) Clasificación de las aulas para secciones independientes Zona Urbana.

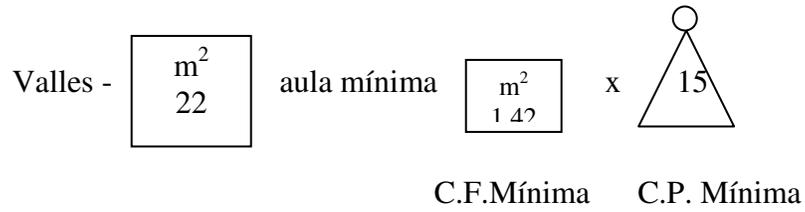


Estos valores de superficie por aula se obtienen de la siguiente manera:



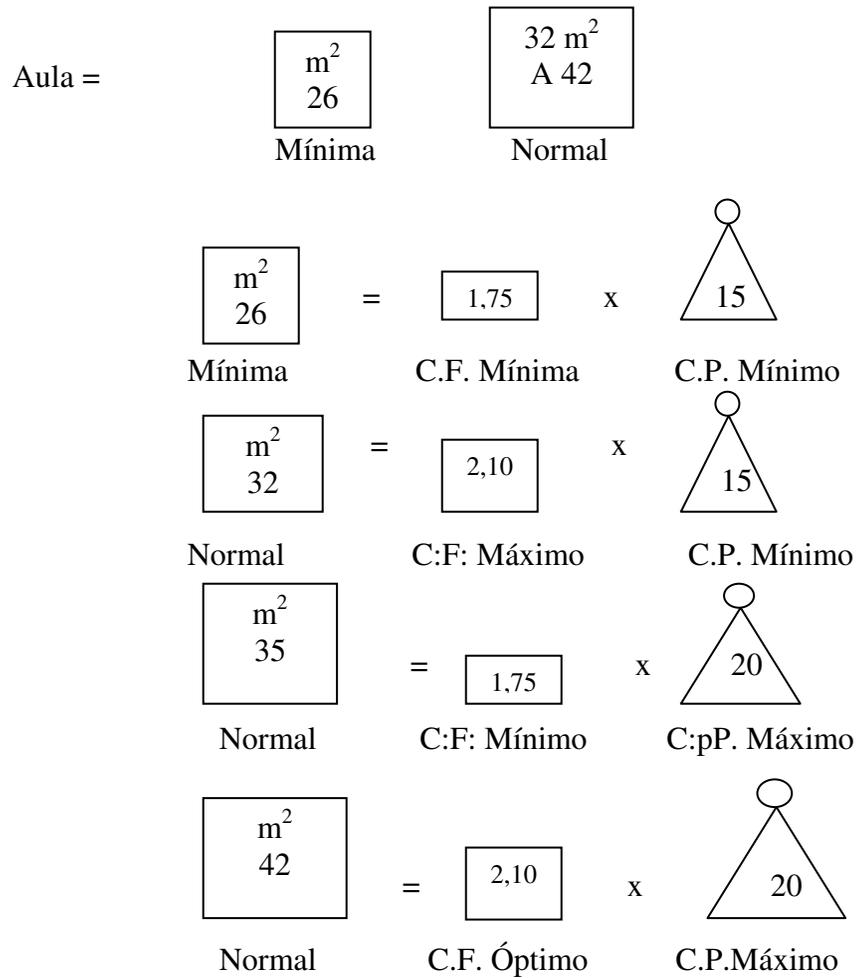


b) Clasificación de las aulas: Zona Rural Valles y Meseta



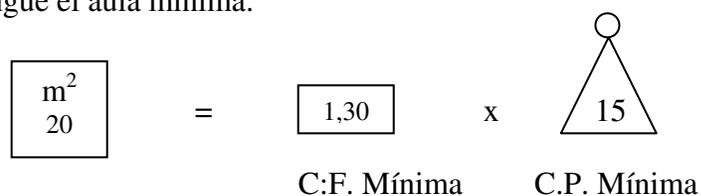
Meseta -  $\boxed{\text{No se establece superficie de las aulas dado que no se determina número de alumnos por sección. Superficie óptima: 1,66 m}^2 \text{ por alumno.}$

d) Clasificación de las aulas para Secciones múltiples



Nivel Primario Adultos:

La clasificación de las aulas se realiza con el mismo criterio que en el Nivel Primario Común.  
Se distingue el aula mínima.





2.2.2. Desdoblamiento de secciones paralelas: explicación del procedimiento y ejemplos.

Para realizar el desdoblamiento de secciones paralelas se explicita lo siguiente:

- Hay que distribuir en diversos grupos – secciones – el total de alumnos que pertenecen a un mismo año del ciclo.
  - Existe un intervalo “óptimo” para agruparlos en secciones – 25 a 30 alumnos.
  - Para hacer la distribución se utiliza la división como operación matemática, en este caso los términos son: un divisor: total de alumnos que asisten a un mismo año del ciclo; un dividendo: que es 27 por ser el número equidistante entre el límite inferior y superior del óptimo; un resultado o cociente de la operación: en este caso el número de las secciones en que se distribuirá el total de alumnos y un resto: alumnos a distribuir equitativamente entre el número de grupos – secciones – a crear, teniendo en cuenta que no debemos superar el intervalo óptimo fijado.
  - Cuando en la división queda un resto se busca a través de una fórmula la relación entre dicho resto y el cociente de la operación efectuada. Los términos de la fórmula varían de acuerdo al valor que adopte el cociente.
- a) Si el cociente es menor o igual a 3, entonces observo el resto de la división, teniendo dos situaciones:
- Si el resto es menor o igual a 4 por el cociente, entonces la cantidad de secciones a crear es el cociente entero, resultado de la división.

$$R < 4 \cdot C \text{ entonces } C$$

Ejemplo: si 113 alumnos asistieran al 1º año del 2º ciclo corresponderá la formación de 4 secciones, entero 4 y resto 5.

$$\text{Se divide } 113 \left| \begin{array}{r} 27 \\ \hline 05 \quad 4 \end{array} \right.$$

Luego se comprueba que el resto 5 sea menor o igual que 4 por el cociente.

$$5 < 4 \cdot 4$$

$$4 \cdot 4 = 16$$

Por lo tanto el resto 5 es menor que 16

$$5 < 16$$

Entonces al cociente entero 4 no se le suma una sección más, quedando 4 secciones: 3 de 28 y 1 de 29 alumnos.



Si el resto es mayor que 4 por el cociente la cantidad de secciones a crear es el cociente entero de la división más 1.

$$R > 4. C \text{ entonces } C + 1$$

Ejemplo: si 128 alumnos asistieran al 2° año del 3° ciclo corresponderá la formación de 5 secciones, entero 4 y resto 20.

$$\text{Se divide: } \begin{array}{r} 128 \quad | \quad 27 \\ \underline{20} \quad \quad 4 \end{array}$$

Luego se comprueba que el resto 20 sea mayor que 4 por el cociente.

$$20 > 4. 4$$

$$4. 4 = 16$$

Por lo tanto el resto 20 es mayor que 16

$$20 > 16$$

Entonces al cociente entero 4 se le suma 1, quedando así 5 secciones: 2 de 25 y 3 de 26 alumnos respectivamente.

B) si el cociente es igual a 4, entonces observo el resto de la división teniendo 2 situaciones:

\* Si el resto es menor o igual a 3 por el cociente más el cociente dividido por 2, entonces la cantidad de secciones a crear es el cociente entero resultado de la división.

$$R \leq 3. C + \frac{C}{2} \text{ entonces } C$$

Ejemplo:

Si 119 alumnos asistieran al 2° año del 2° ciclo corresponderá la formación de 4, entero 4 y resto 11.

$$\text{Se divide: } \begin{array}{r} 119 \quad | \quad 27 \\ \underline{11} \quad \quad 4 \end{array}$$

Luego se comprueba que el resto 11 sea menor o igual que 3 por el cociente más el cociente dividido por 2.

$$11 \leq 3. 4 + \frac{4}{2} = 14$$

Por lo tanto el resto 11 es menor que 14

$$11 < 14$$

Entonces al cociente entero 4 no se le suma una sección más quedando 4 secciones: 1 de 29 y 3 de 30 alumnos respectivamente.

\* Si el resto es mayor que 3 por el cociente más el cociente dividido por 2, entonces la cantidad de secciones a crear es el cociente entero resultado de la división más 1.

$$R > 3. C + \frac{C}{2} \text{ entonces } C + 1$$



Ejemplo: si 126 alumnos asistieran al 1° año del 3° ciclo  
corresponderá la creación de 5 secciones, entero 4 y resto 18.

Se divide: 
$$\begin{array}{r} 126 \quad | \quad 27 \\ \underline{18} \quad \quad 4 \end{array}$$

Luego se comprueba que el resto 18 sea mayor que 3 por  
el cociente más el cociente dividido por 2.

$$18 > 3 \cdot 4 + \frac{4}{2} = 14$$

Por lo tanto el resto 18 es mayor que 14.

$$18 > 14$$

Entonces al cociente entero 4 se le suma 1, quedando 5  
secciones 4 de 25 y 1 de 26 alumnos respectivamente.

C) Si el cociente es igual a 5, 6 ó 7, entonces observo el resto y dos  
situaciones:

\* Si el resto es menor que 3 por el cociente, la cantidad de  
secciones a crear es el cociente entero resultado de la división.

$$R < 3 \cdot C \text{ entonces } C$$

Ejemplo: si 148 alumnos asistieran al 2° año del 1er. ciclo  
corresponderá la formación de 5 secciones, entero 5 y  
resto 13.

Se divide: 
$$\begin{array}{r} 148 \quad | \quad 27 \\ \underline{13} \quad \quad 5 \end{array}$$

Luego se comprueba que el resto 13 sea menor que 3  
por el cociente 5

$$13 < 3 \cdot 5 = 15$$

Por lo tanto el resto 13 es menor que 15.

$$13 < 15$$

Entonces al cociente entero 5 no se le suma una  
sección más, quedando 5 secciones: 2 de 29 y 3 de 30  
alumnos.

\* Si el resto es mayor o igual a 3 por el cociente la cantidad de  
secciones a crear es el cociente entero de la división más uno.

$$R > 3 \cdot C \text{ entonces } C + 1$$

Ejemplo: si 214 alumnos asistieran al 2° año del 1er. Ciclo  
corresponderá la formación de 8 secciones, entero 7 y  
resto 25.

Se divide: 
$$\begin{array}{r} 214 \quad | \quad 27 \\ \underline{25} \quad \quad 7 \end{array}$$

Luego se comprueba que el resto 25 sea mayor que 3  
por el cociente 7.

$$25 > 3 \cdot 7 = 21$$

Por lo tanto el resto 25 es mayor que 21:  $25 > 21$ .

Entonces al cociente entero 7 se le suma una sección,  
quedando 8 secciones: 2 de 26 y 6 de 27 alumnos.



### 2.3. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

#### 2.3.1. Para la organización de las secciones:

- En el desdoblamiento de secciones deberá tenerse en cuenta que la escuela cuente con aulas suficientes, en caso contrario deberá mantenerse la sección, aunque supere el máximo de alumnos hasta tanto se evalúe la posibilidad de ampliación. Tener esto presente para la previsión de necesidades anuales.
- Cuando la institución considere que existen razones para el desdoblamiento de una sección que escapan a los criterios enunciados el Director deberá elevar la propuesta por escrito, debidamente fundamentada, especificando la distribución de matrícula y croquis del espacio físico disponible para la nueva sección. Esto deberá constar con justificación y aval del supervisor y subdirector de nivel.
- El criterio pedagógico que establece la heterogeneidad de los grupos primará para la conformación de las secciones, favoreciendo así al máximo la actividad del alumno dado que el aprendizaje escolar supone un proceso activo de elaboración; en el que la cooperación entre niños con estilos y ritmos diferentes constituye un factor que potencia el aprender.

#### **En el Nivel Primario.**

- Al constituir secciones múltiples se tenderá en el primer ciclo a dejar independiente el 1º año del Ciclo, cuando el número de alumnos sea inferior al mínimo, se podrá incorporar niños de 5 años en zonas rurales donde no se cuente con el servicio específico.

#### **Para el Nivel Inicial**

- En Zona rural de Valle y Meseta y Cordillera, cuando el número de alumnos de 5 años fuera menor al mínimo pautado para apertura de secciones, se podrá incorporar niños de 4 años; se debe tener presente que la prioridad es para los niños de 5 años.

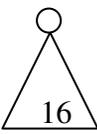
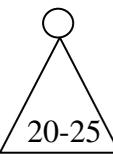
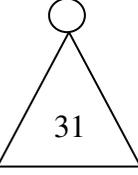
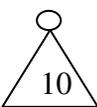
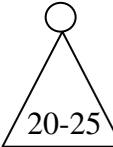
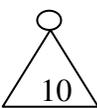
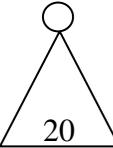
#### 2.3.2. Uso del espacio físico

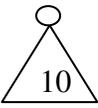
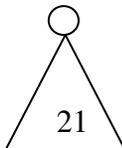
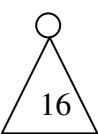
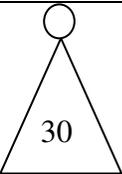
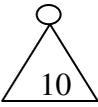
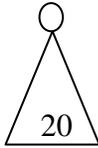
Se debe tener en cuenta el total de espacios físicos disponibles en el edificio para el funcionamiento del establecimiento. La apertura de secciones debe contemplar una pirámide lógica, lo que indica una distribución racional de secciones por año y ciclo. Esto es de especial importancia para fijar los cupos para el ingreso anual de alumnos.

Al ubicar las secciones por año y ciclo se deberá destinar las aulas de mayor superficie a las secciones del primer ciclo privilegiando la relación de m<sup>2</sup> por alumno pudiendo disminuir la misma en los ciclos superiores.

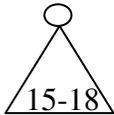
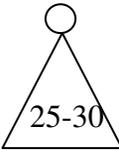
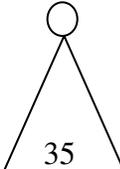
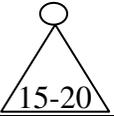
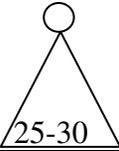
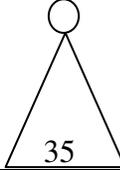
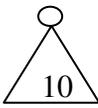
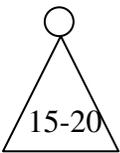
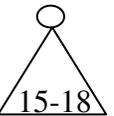
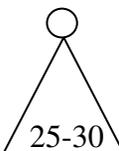
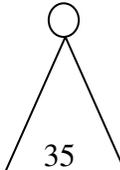
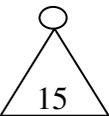
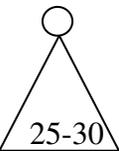
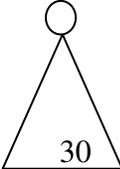
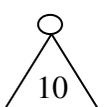
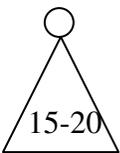
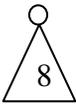
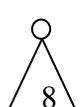
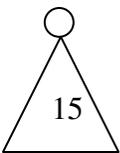
En el caso de establecimientos que hagan uso exclusivo del edificio, es recomendable que las secciones correspondientes al 2º y 3º ciclo se ubiquen en turno mañana y las de 1º ciclo por la tarde atendiendo a las necesidades y características propias de los grupos de edades.



<b>NIVEL INICIAL</b>						
Zona	CRITERIOS PEDAGÓGICOS. AL			CRITERIOS FISICOS m2		
	mínimos	óptimos	máximos	Mínimos	óptimos	máximos
urbana				<input type="text" value="1,70"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2,30"/>
rural valles				<input type="text" value="1,70"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2,30"/>
rural meseta y cordillera				<input type="text" value="1,70"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2,30"/>

<b>NIVEL PRIMARIO</b>		<b>modalidad adultos</b>					
TIPOS DE SECCION	CICLO	CRITERIO PEDAGÓGICO-Alum			CRITERIO FÍSICO - m <sup>2</sup>		
		mínimo	óptimo	máximo	Mínimo	óptimo	máximo
INDEPEND únicas y paralelas	1°				<input type="text" value="1,30"/>	<input type="text" value="1,50"/>	
	2° y 3°				<input type="text" value="1,30"/>	<input type="text" value="1,50"/>	
MULTIPLES Zona Urbana	todos				<input type="text" value="1,30"/>	<input type="text" value="1,50"/>	



<b>NIVEL PRIMARIO</b>		<b>modalidad común</b>					
<b>ZONA</b>	<b>TIPOS DE SECCIONES</b>	<b>CRITERIO PEDAGÓGICO - Alum</b>			<b>CRITERIO FISICO - m<sup>2</sup></b>		
		mínimo	óptimo	máximo	Mínimo	óptimo	máximo
<b>Urbanas</b>	INDEPEND						
	únicas				<input type="text" value="1,42"/>	<input type="text" value="1,66"/>	<input type="text" value="1,90"/>
	paralelas				<input type="text" value="1,42"/>	<input type="text" value="1,66"/>	<input type="text" value="1,90"/>
	MÚLTIPLES						
	Varias una				<input type="text" value="1,75"/>	<input type="text" value="2,10"/>	
<b>Rural valles</b>	INDEPEND						
	únicas						
	paralelas				<input type="text" value="1,42"/>	<input type="text" value="1,66"/>	<input type="text" value="1,90"/>
	MÚLTIPLES						
	Varias una				<input type="text" value="1,75"/>	<input type="text" value="2,10"/>	
<b>Rural meseta y cordillera</b>	INDEPEND únicas				<input type="text" value="1,42"/>	<input type="text" value="1,66"/>	<input type="text" value="1,90"/>
	MULTIPLES varias 2 ó + una				<input type="text" value="1,75"/>	<input type="text" value="2,10"/>	



Provincia de Río Negro  
Consejo Provincial de Educación

INSTRUCTIVO PARA CUMPLIMENTAR PLANILLA PROYECCIÓN ORGANIZACIÓN SECCIONES DE GRADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2815/88

ENCABEZAMIENTO:

ESCUELA N°: El que corresponda al Establecimiento.

CATEGORÍA: 1ª, 2ª, 3ª. En caso de que una escuela de 3ª. Categoría sea de personal único, consignará al lado P.U.

GRUPO: A, B,C, D, según la ubicación asignada al Establecimiento.

ÁMBITO: URBANO, SUBURBANO, RURAL, según corresponda.

LOCALIDAD O PARAJE Y DEPARTAMENTO: De acuerdo al lugar de asiento de la Escuela.

COORDINACIÓN REGIONAL: ATLÁNTICA, SUR, ANDINA, VALLE MEDIO, ALTO VALLE OESTE, ALTO VALLE ESTE.

SUPERVISIÓN: Consignar la Sede de la Supervisión a la que pertenece la Escuela.

DESARROLLO: La Proyección de la Organización de las Secciones de Grado se hará sobre la base de los Criterios establecidos en la Resolución N° 2815/88 y atendiendo a las siguientes indicaciones según la zona de las Escuelas y el tipo de secciones.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS: Se aplicará el Criterio pedagógico óptimo de Primero a Tercer Grado y el máximo de Cuarto a Séptimo Grado.

CRITERIO FÍSICO: Se aplicará el Criterio Físico mínimo, de modo tal que se pueda albergar la mayor cantidad de alumnos, en relación al criterio pedagógico aplicado, según la superficie del aula correspondiente a la sección proyectada.

N° DE ORDEN: En forma correlativa, desde el N° 1, hasta completar el N° de secciones que tendrá la Escuela.

GRADO: De 1° a 7°, según corresponda.

SECCION: La letra o el N° Ordinal con que se denominará la Sección.

ALUMNOS: REPITENTES: Se consignará la cantidad de alumnos repitentes que tendrá la Sección, ya sea porque hayan pertenecido a la misma en el presente año o porque provengan de otra sección. PROMOVIDOS: La cantidad de alumnos promovidos del Grado inmediato anterior que integrarán la sección proyectada. NUEVOS: Consignar esta cantidad en las Secciones de Primer Grado de acuerdo a la inscripción realizada en el presente año y en las secciones de los demás grados, en caso de haberse realizado una preinscripción. INTEGRADOS: Se consignará la cantidad de alumnos integrados, atendiendo a las discapacidades consignadas en punto 9 del instructivo remitido mediante Nota Múltiple N° 36/91. En caso de Secciones con alumnos integrados.

TOTAL: Se consignará el Total de los alumnos que conformarán la sección, sumados de las distintas columnas.

AULA: N°: El N° de dependencia en que funcionará la sección proyectada.

M<sup>2</sup>: La superficie correspondiente a la misma.

OBSERVACIONES: Se consignarán las que se consideren de interés para cada Sección de Grado.

CONSIDERACIONES VARIAS:

1º) inmediatamente finalizada la inscripción proyectada para las Secciones de cada Grado, se consignará "SUB-TOTALES", abarcando las tres primeras columnas, considerándose como tales, las cantidades que resulten en las distintas columnas del apartado "ALUMNOS". Al finalizar se consignará TOTAL GENERAL: el que resultará de la suma de los Subtotales de las columnas correspondientes al apartado ALUMNOS:

2º) La cumplimentación de la Proyección de Organización de Secciones de Grado para el Curso Escolar 1992, sobre la base de los Criterios Pedagógicos y Físicos fijados en la Resolución N° 2815/88, tiene como objetivo ajustar las Plantas funcionales, creando o suprimiendo los cargos necesarios que se deriven de la aplicación de esta normativa en vigencia desde hace tres años, pero que muy pocas veces fue tomada en cuenta real o integralmente en las Organizaciones proyectadas año a año en cada escuela.

3º) La presente Planilla deberá obrar en la Sede de la Supervisión respectiva, a más tardar el día **22 de Noviembre de 1991.-**